

DECRETO ALCALDICIO: N° 001383

Litueche, 20 DIC 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa de PRODESAL requiere realizar una capacitación teórica – práctica de inseminación en semen fresco y congelado para usuarios del programa.
- Que, el Director de Desarrollo Comunitario, a través del memorándum N° 316 de fecha 16 de diciembre de 2022 solicita la contratación de capacitación teórica – práctica de inseminación en semen fresco y congelado, mediante la modalidad de compra ágil, lo cual está visado por la Administración Municipal.
- La necesidad de realizar la contratación para dar cumplimiento a la planificación actividades del Programa PRODESAL y de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Que, se estima un valor inferior a 30 UTM, por tanto se acude a la modalidad de compra ágil para realizar el proceso de compras.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 585.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos Alcaldicios N°597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde". El Decreto Alcaldicio N°1.145 de fecha 10 de Septiembre de 2020, que fija subrogancia de Secretario Municipal y Director de Administración y Finanzas

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Compra Ágil la contratación de de capacitación teórica – práctica de inseminación en semen fresco y congelado para usuarios del programa PRODESAL.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl a nombre del proveedor que se adjudique el proceso de compra ágil.
- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 114.05 "Programa PRODESAL" de la Cuenta Complementaria 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/yov
Distribución:

- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Archivo Of. de Partes.



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



Director Control Interno